AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2017-1118 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Bárcena, número 19 A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Mikel Gotzon Ruiz Martínez.

Descripción de la obra: Una vivienda unifamiliar pareada.

Ubicación: Barrio Bárcena, 19 A, 39809 Ramales de la Victoria.

Fecha de la concesión: 2 de febrero de 2017.

Órgano: Alcaldía.

RECURSOS.- El acto administrativo a que se refiere esta licencia de primera ocupación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación.

— O recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

— Se hace saber que interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ramales de la Victoria, 2 de febrero de 2017.
El alcalde,
César García García.

2017/1118

CVE-2017-1118